

## MEDICAMENTOS CATÁSTROFE

**Apross** informa que el procedimiento que deberá realizar para la **validación de medicación catástrofe** que esta en vigencia se explicita a continuación:

- 1) La Institución prestadora solicita a través del SVI la medicación catástrofe prescrita. A esta solicitud la realiza a través de la opción "Solicitud de Prestaciones asociadas a Internación". El listado de medicamentos catástrofe que podrá solicitar es el definido por Apross.
- 2) La Institución prestadora imprime la respuesta del SVI (que dejará el medicamento en estado "En Auditoría") y la hace firmar y sellar por el médico especialista prescriptor y por el director médico de la institución. **Ya no es necesario enviar por Fax el formulario que se usaba hasta el momento, la validación del SVI reemplaza a dicho formulario.**
- 3) Los médicos auditores analizan cada solicitud y acceden al SVI informando la autorización o el rechazo del medicamento solicitado.
- 4) La institución ingresa al SVI y consulta el dictamen de la auditoria (Autorizado o Rechazado).

Cualquier duda quedamos a su disposición a través de la línea gratuita de Mesa de Ayuda a Prestadores APROSS: 0800 777 7779